

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, remita a esta Cámara, un informe sobre el combate del incendio en la zona del Río Claro y la Estancia Carmen del Área Protegida Corazón de la Isla, indicando:

- a) las acciones realizadas en el marco del Decreto provincial 274/22, estableciendo la "emergencia por riesgo extremo de incendios";
- b) trabajo de la Dirección Provincial del Manejo del Fuego en la coordinación con otras áreas de gobierno, fuerzas de seguridad provinciales y nacionales, áreas operativas de las municipalidades y sector privado;
- c) medidas de acción directa para el combate del ígneo y acciones de protección sobre el bosque circundante;
- d) situación de riesgo para la salud y la integridad asociada al trabajo de los brigadistas y personal vinculado a los trabajos de combate del incendio;
- e) con qué recursos económicos y de transporte cuentan para la logística en la emergencia;
- f) medios de combate de fuego afectados al mismo, indicando cantidad y si hubiera elementos que se hallaran fuera de servicio, causas indicando estado actual;
- g) cuáles son los recursos desplegados por el Servicio Nacional del Manejo del Fuego hasta el momento;
- h) si es posible cuantificar el daño ambiental del sistema natural en la zona afectada;
- i) respecto a la situación particular informar:

1. personal con el que cuenta el área en las tres localidades (situación laboral, salario y tipo de contrato o relación con el Estado);
2. cantidad de brigadistas con régimen de disponibilidad 24 hs específicamente en temporada de riesgo (octubre a marzo inclusive);
3. provisión de indumentaria específica (ropa ignífuga);
4. recursos destinados al patrullaje;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

5. movilidad en las tres localidades de la provincia, situación de los móviles (modelos, RTO, seguro, situación general de los móviles);
6. situación de los edificios destinados a las cuadrillas (servicios y estado general)
7. recursos para la realización de cartelería;
8. disponibilidad de caja chica para provisión por ejemplo de viandas para salidas de emergencia;
9. cuánto implica el ítem "24 horas" que implica disponibilidad en época de riesgo y cuántos integrantes de la Unidad lo cobran; y
10. funcionamiento de Comités de Incendios Forestales en Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 421 /22.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo